

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00094 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor PABLO FERNANDO OTERO RAMON identificado con cedula de ciudadanía 91.249.330 en su calidad de gerente general de la EPS SURAMERICANA S.A. para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 16 de febrero de 2021, mediante la cual se ordenó: “...i) *reanudar la prestación de los servicios médicos asistenciales del señor Rey Vicente Flórez Suarez teniendo en cuenta su historial médico; ii) reprogramar la valoración médica asignada al demandante el 9 de febrero de 2021, debido a que la misma no se efectuó por omisión de la encartada; iii) informar al accionante la fecha en la que será reprogramada dicha valoración (a través de un medio de comunicación expedito); iv) informar al Despacho el resultado de dicha cita; y v) dentro de los ocho (8) días siguientes a la atención médica (valoración) brinde el tratamiento determinado por el especialista, en caso de que se convalide la realización de la cirugía aporte las órdenes médicas en tal sentido y certifique la fijación de la fecha y hora para llevar a cabo la intervención quirúrgica...*”

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de las sentencias de tutela.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce52af319aaf56572a3be7077b7f051aa732a5c82dee3ddf2ae05742942a439
a**

Documento generado en 07/07/2021 05:42:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**